

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2771 *Resolución de 5 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2025, por el que se aprueba el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de enero de 2025, adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado.

A los efectos de dar publicidad al mencionado acuerdo de 28 de enero de 2025, esta Secretaría de Estado de Función Pública ha resuelto ordenar la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente resolución.

Madrid, 5 de febrero de 2025.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.

ANEXO

Acuerdo por el que se aprueba el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado

Desde la entrada en vigor de la Constitución Española, el ordenamiento jurídico se ha enriquecido con diversas normas que garantizan los más altos estándares de integridad pública, transparencia y rendición de cuentas en la actividad de las administraciones públicas.

La integridad es uno de los pilares fundamentales de las estructuras políticas, económicas y sociales y, por lo tanto, esencial para el bienestar económico y social, así como para la prosperidad de los individuos y de las sociedades en su conjunto.

Para hacerla realidad resulta necesario, tal y como recomiendan la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, disponer de un sistema de integridad coherente e integral que, siguiendo un enfoque estratégico y preventivo, cuente con el máximo compromiso político y en el que se identifiquen las responsabilidades para garantizar su adecuado cumplimiento y una rendición de cuentas eficaz.

El Sistema de Integridad de la Administración General del Estado permite promover y consolidar de manera global una cultura de integridad y de tolerancia cero con el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, mediante la adopción de medidas eficaces y proporcionadas para su prevención y detección, con la guía de los diferentes instrumentos que lo conforman.

El documento del Sistema de Integridad de la Administración General del Estado (SIAGE) fue sometido a un proceso de consulta pública entre el 18 de enero y el 27 de febrero de 2023, habiendo sido aprobado el 7 de marzo de 2023 por la Comisión Coordinadora de las Inspecciones Generales de Servicios de los departamentos ministeriales.

El Sistema no tiene carácter normativo y se configura como una directriz vinculante para todos los órganos de la Administración General del Estado con arreglo a lo establecido por el artículo 5.1 j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Por todo ello, a propuesta del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública,

El Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de enero de 2025, acuerda:

Primero. *Aprobación del Sistema de Integridad de la Administración General del Estado.*

Se aprueba el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo. *Ámbito subjetivo.*

El ámbito subjetivo de aplicación del Sistema comprende la Administración General del Estado.

El resto de las entidades del sector público institucional estatal podrá incorporarse al Sistema mediante el oportuno instrumento de adhesión.

Tercero. *Aplicación.*

Se asegurará una implantación efectiva del Sistema y su adaptación en atención a la evolución de las necesidades en materia de integridad mediante la creación de la estructura organizativa, el desarrollo de los procesos e instrumentos de planificación, seguimiento y revisión, así como las medidas de sensibilización y formación.

Cuarto. *Publicación.*

Se dispone la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Se dará publicidad de su anexo a través del Portal de la Transparencia de la Administración del Estado. <https://transparencia.gob.es/> y mediante cualesquiera otras formas de publicidad que contribuyan a su mejor conocimiento y difusión.